



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 10 de octubre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste y excusa:**

D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL2018/24 Ordinario 19/09/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de septiembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**1.2. JGL2018/25 Extraordinario con urgencia 21/09/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 21 de septiembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	18/10/2018
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

### 2.1.1. PRP 2018/463 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 10-10-2018.

**1.-** La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación con la próxima campaña de vendimia, y con objeto de desempeñar eficazmente sus funciones de tutela y protección del dominio público hidráulico, requiere de este Ayuntamiento que se adopten las medidas necesarias encaminadas a evitar que se incorporen vertidos de bodegas a la red de saneamiento municipal que impidan el funcionamiento adecuado de la ERADU de Alcázar de San Juan-Campo de Criptana; y para ello, durante la próxima campaña de vendimia, personal técnico del Área de Calidad de las Aguas efectuará una serie de visitas de inspección con objeto de comprobar el cumplimiento del requerimiento referido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

**2.-** La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial, remite diversos escritos de Resoluciones de inscripción del deslinde entre los términos municipales siguiente:

- Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y Quero (Toledo).
- Alcázar de San y Campo de Criptana (Ciudad Real).
- Alcázar de San Juan y Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente información registral:

- Información Registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana: Parcela Número A.- Parcela de terreno y nave de Almacén en Campo de Criptana, con acceso por la calle Miguel Henríquez de Luna.
- Información Registral relativa a la inscripción de la representación gráfica alternativa a una finca urbana: Parcela Número B.- Parcela de terreno en Campo de Criptana, en Avenida Agustín de la Fuente.
- Comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana: Vivienda en Campo de Criptana, en la calle Santa Rita.
- Información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral a una finca urbana: Vivienda en Campo de Criptana, en calle Santa Rita.
- Comunicación de que han realizado una obra de reforma de la edificación existente de finca urbana: Vivienda en Campo de Criptana, en la calle Santa Rita.
- Información del Expediente del art. 199 de la Ley Hipotecaria, de Urbana: solar cercado en la población de Campo de Criptana, en la calle Lepanto.
- Comunicación obra nueva de Urbana: solar edificable, en Campo de Criptana, en la calle República Argentina.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** El Centro de Educación de Personas Adultas Enrique Tierno Galván de Alcázar de San Juan, remite certificado de la alumna Doña ....., del Aula de Campo de Criptana, la cual ha obtenido el "Mejor Expediente Académico".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de concesión de subvención nominativa, por importe de 50.000,00 Euros, a este Ayuntamiento, para la financiación de la inversión "Acondicionamiento estudio grabación en Centro Escuela Música y Danza", articulada mediante Convenio Regulador que remiten firmado con este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.-** La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria del Plan de Empleo de 2018, otorgando una subvención a este Ayuntamiento de 75.103,00 Euros, para el proyecto/actividad "Subvención para costes de Seguridad Social del Plan Extraordinario de Empleo 2018".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**7.-** La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, remite Acuerdo de alteración de la descripción catastral, de que se ha corregido un tramo del trazado del camino 9004 del polígono 55 afectando a las parcelas colindantes 70 y 96 del mismo polígono.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**8 .-** La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el fondo Europeo de Desarrollo Regional, remiten Resolución de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes por la que se estima parcialmente la solicitud del Ayuntamiento de Campo de Criptana, con N° de Expediente EI-EDU-2018-187, resolviendo parcialmente nuestra solicitud de expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas, para la realización del proyecto "Modernización y mejora de la accesibilidad y la eficiencia energética en el CEIP Domingo Miras de Campo de Criptana", por un coste total de la operación de 835.406,05 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**9.-** Se da cuenta por la Secretaria General de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 178, de 17 de septiembre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia presentada por D. Luis Manuel Díaz-Plaza Díaz-Hellín, actuando en representación de la mercantil Monace Europe, S.L., solicitando licencia para la actividad "Almacén, gestión y reparación de suministros industriales", en Avda. de la Industria, s/n.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 179, de fecha 18 de septiembre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 19/2018 modalidad transferencia de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 184, de fecha 25 de septiembre de 2018, las siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/10/2018	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
17/10/2018	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





1. Anuncio de la Diputación Provincial – Cultura, Deportes y Juventud, de Extracto de la resolución de Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Navidad 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, publicando las “Bases de la Convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 185, de fecha 26 de septiembre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de instancia presentada por D. Carlos Ortega Herreros, actuando en representación de la mercantil “Valbuena-Las Musas, S.L.”, en solicitud de ampliación de actividad de restaurante, como actividad complementaria de disco-pub y terraza con actividad musical, con emplazamiento en calle Barbero, nº 3 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 189, de fecha 2 de octubre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario 7/2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 191, de fecha 4 de octubre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Exposición del padrón fiscal, correspondiente al 2º semestre 2018, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 192, de fecha 5 de octubre de 2018, las siguientes:
- Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 21/2018 transferencia de créditos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Anuncio de la Diputación Provincial – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, convocatoria para el desarrollo de la campaña sobre la erradicación de la violencia de género, interculturalidad y acoso escolar (bullyng y cyberbullyng). Año 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP2018/458 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Fuente del Caño.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/8231 de 24/09/2018), vecino de la calle Fuente del Caño, nº ... de esta localidad, solicitando se pinte de amarillo una distancia prudencial del bordillo continuo a la puerta de su cochera, pues hay vehículos que aparcen en la acera del vado muy cerca de la puerta de su cochera.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 26/09/2018, haciendo constar que, pese a tener espacio suficiente, las medidas del vehículo le impiden salir si tiene aparcado un coche justo al límite de su portada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda acceder a lo solicitado, según lo indicado en el Informe de la Policía Local, y en consecuencia, que se pinte medio metro la parte del bordillo derecho según sales de su portada, prohibiendo su estacionamiento; dando cuenta del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras.

### **2.2.2. PRP 2018/459 Solicitud en materia de estacionamiento en Travesía Álvarez de Castro.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. .... (Nº 2018/8316 de 26/09/2018), exponiendo que tiene una cochera de su propiedad en Travesía Álvarez de Castro, nº ... de esta localidad (debidamente señalizada), y solicita la ampliación de línea amarilla del lado izquierdo de la portada, por tener que hacer maniobras para entrar a la misma; en concreto, señalizar hasta donde debe llegar la terraza del Bar, porque invade casi toda la calle, sobre todo fines de semana.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 28/09/2018, haciendo constar que efectivamente si hay coches aparcados enfrente, además de los contenedores que ya tiene, si además tiene un coche aparcado en el lado izquierdo de su portada, tiene dificultad para entrar el vehículo al garaje; por lo que se considera pertinente pintar un metro más añadido al que tiene al lado izquierdo de su portada, prohibiendo su estacionamiento, a fin de facilitar la entrada y salida de la portada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### **2.2.3. PRP 2018/465 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Gran Capitán.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/8026 de 14/09/2018), vecino de la calle Gran Capitán, nº ... de esta localidad, exponiendo que tiene dificultades para entrar y salir del garaje (vado ...) cuando hay vehículos aparcados, y solicita que se pinte el bordillo amarillo en la acera de enfrente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 17/09/2018, haciendo constar que una vez en el domicilio del solicitante se comprueba que efectivamente por la estrechez de la portada (vado nº ...) y habiendo un vehículo enfrente de la misma, se dificulta mucho la entrada/salida del garaje; por lo que consideran pertinente se pinte parte del bordillo de la acera de enfrente de amarillo, prohibiendo su estacionamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia delegada por el Alcalde-Presidente en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2018/466 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Soledad.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/8088 de 18/09/2018), vecina de la calle Soledad, nº .... de esta localidad, exponiendo que tiene problemas por los vehículos aparcados para pasar a su cochera y solicita se pinte línea amarilla.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 19/09/2018, haciendo constar que, se habla con la interesada, la cual vive en el domicilio antes referido, si bien explica que es la Calle Barrionuevo, nº ... donde tiene una nave con portada de vado ...., y es para la que solicita se pinte el bordillo de amarillo. Informando que pese a que la calle tiene bastante anchura y la portada es grande, la utiliza para entrar máquina agrícola de gran tamaño, como una máquina de vendimiar y durante todo el año tractor y remolque.

Y continúa informando que, vista la calle, se observa que la zona a pintar está justo en la esquina y por lo tanto es pertinente que no se estacionen vehículos en el lugar. Así pues, se ve viable pintar el bordillo de amarillo en la longitud aproximada de 5 metros, empezando desde el vértice (esquina) del bordillo, siendo suficiente para facilitar la entrada/salida de vehículos de la portada que quedara enfrente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto nº 336/2015 por unanimidad Acceder a lo solicitado, en el sentido del Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

#### **2.2.5. PRP 2018/467 Solicitud en materia de estacionamiento para discapacitados en Comunidad de Propietarios Pisos Costa Rica.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Comunidad Propietarios Pisos Costa Rica, nº ... de esta localidad (Nº 2018/7989 de 13/09/2018), exponiendo que en el bloque de pisos de referencia tienen doce viviendas y por tanto doce familias que habitan y algunas ya son muy mayores, con el inconveniente que ello conlleva a efectos de la movilidad; y solicita que le sea concedida autorización para utilizar una plaza de ese aparcamiento para uso de discapacitados , y por tanto ruega sea pintado y señalizado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 18/09/2018, haciendo constar que, como expone el interesado en su solicitud, la zona de aparcamiento de ese bloque de pisos es propiedad del citado bloque, y así está señalizado como "parking de uso privado" por la propiedad Comunidad de vecinos, por lo tanto la señalización del mismo no es competencia municipal; y la instalación/señalización queda a criterio de las normas de autorregulación y Ley de la Comunidad de vecinos propietaria del aparcamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia delegada por el Alcalde-Presidente en Decreto nº 336/2015, Acuerda por  
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





unanimidad, dar traslado al interesado de lo indicado en el Informe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.6. PRP 2018/470 Solicitud Autorización Transporte Escolar.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/8023 de 14/09/2018), solicitando autorización de transporte escolar durante el curso 2018-2019 dentro del municipio de Campo de Criptana, para el Centro Comarcal de Educación Especial María Auxiliadora, adjuntando la documentación requerida para ello.

La Junta de Gobierno Local, vista la regulación establecida en el Decreto Autonómico 45/1984, de 3 de mayo, sobre transporte escolar art. 3º, Acuerda autorizar el transporte escolar urbano dentro del municipio de Campo de Criptana solicitado.

### 2.2.7. PRP 2018/472 Solicitud de Autorización corte de calle en la Ermita de Santa Ana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., vecina de esta localidad (Nº 2018/8062 de 17/09/2018), exponiendo que con motivo de un enlace matrimonial, el próximo día 13 de octubre a las 12:30 horas en la Ermita de Santa Ana; solicita por seguridad, se pongan unas vallas y se corte la calle desde el principio hasta la esquina de Hermanas Peñaranda.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente en el Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, pero respecto al corte en coordinación con lo que diga la Policía Local y solo el tiempo estrictamente necesario, comunicándole que deberán hacerse cargo de poner las vallas y quitarlas una vez finalizado el acto.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 2.2.8. PRP 2018/473 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Fuente del Caño.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de Construcciones Guial, S.L., exponiendo que se ha finalizado el edificio de viviendas en calle Fuente del Caño, nº ... de esta localidad, y han solicitado la placa de vado para el mismo edificio, pero dada la anchura de la calle si aparcen coches enfrente de la puerta del garaje, los propietarios del edificio no podrán acceder al parking del mismo; y solicita se coloquen según proceda bolardos o lo que se estime oportuno en la acera de enfrente para evitar aparcamientos y así la imposibilidad de acceder al parking del edificio.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local de fecha 03/10/2018, haciendo constar que efectivamente la portada es muy justa, y para poder salir o entrar no debe de haber vehículos estacionados en frente; procede prohibir el estacionamiento frente de la misma (sería alargar una banda amarilla existente unos tres metros).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto nº 336/2015, por unanimidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP 2018/474 Solicitud de la Asociación Española Contra el Cáncer de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Junta Local AECC Campo de Criptana (Nº 2018/8243 de 24/09/2018), , exponiendo que el martes día 16 de octubre, la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, tiene previsto acudir al Mercadillo con motivo de la celebración de la Campaña del Cáncer de Mama, y solicita autorización para poder instalar una mesa informativa en dicho lugar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de la OMIC y Consumo, y Funcionario Encargado de la OMIC, a los efectos oportunos.

**2.2.10. PRP 2018/475 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales. Y el informe del Departamento municipal de Rentas de fecha 04/10/2018 que textualmente dice; *"...todas ellas son actividades propias de las Asociaciones de carácter social, cultural, etc., luego sin ánimo de lucro, por lo que se supone que han de estar EXENTAS de pago del precio público contemplado en su ordenanza Reguladora"*.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres "ANTARES CRIPTANA", para la utilización del Edificio El Pósito, el día 16 de noviembre de 2018, de 16:00 a 23:00 horas, para celebrar un acto de entrega de premios del Certamen de Cartas Manuscritas, necesitando para ello sillas, mesa de presentación, atril y megafonía.
- ✓ A D. ...., en representación de la Federación Castellano-Manchega de Agrupaciones de Folklore, la sala de formación de la Escuela de Catadores,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





el sábado 20 de octubre de 2018, desde las 9:30 a las 14:30 horas, para promover un curso de Formación para Asociaciones denominado "Tratamiento Fiscal y Administrativo para Asociaciones".

- ✓ A D. ...., en nombre propio, la sala de exposiciones de la Casa de Cultura, a partir de un mes en adelante, para lo que deberá ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a fin de concretar la fecha exacta según la ocupación de la sala.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.11. PRP 2018/477 Solicitud en materia de estacionamiento del Centro de Mayores de esta localidad.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación del Centro de Mayores – Consejería de Bienestar Social de esta localidad (Nº 2018/8160 de 20/09/2018), exponiendo que con motivo de la celebración del II Encuentro Provincial de Teatro para Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social, que será el día 26 de octubre de 2018 en esta localidad; solicita se les autorice a efectuar una parada en la plazoleta de la calle Cristo de Villajos (donde el monumento de Semana Santa) a los autocares (aproximadamente 5) para dejar y recoger a los mayores que participarán en el Encuentro referido. Los autocares realizarán la parada de forma escalonada, e igualmente solicitan la retirada de los bolardos de la Plaza Pozo Hondo, para que los autocares puedan llegar hasta la Plaza de la Tercia, necesitando para ello la colaboración de la Policía Local y de Protección Civil desde las 8:00 hasta las 9:00 horas y desde las 14:30 hasta las 15:30 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde-Presidente en Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado a la interesada, Concejal Delegado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**2.2.12. PRP 2018/479 Revisión Solicitud de estacionamiento en calle Castillo, nº ---.**

En relación a la solicitud presentada en su día por D. .... (Nº 2018/2939 de 10/04/2018), en la que solicitaba que se pintase de amarillo en los bordillos de la acera de la portada nº ... de la calle Castillo de esta localidad, por la dificultad de entrar su vehículo grande cuando hay vehículos aparcados enfrente; de lo que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2018, acordando solicitar nuevo Informe de la Policía Local que ampliase la información del Informe anterior.

Visto en Junta de Gobierno Local de fecha 22/08/2018, el nuevo Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 17/07/2018, haciendo constar que, se ratifican en el informe anterior, y por tanto y para facilitar el acceso y salida del vehículo, se hace necesario el prohibir el estacionamiento de vehículos frente al mismo, bien mediante señalización vertical, horizontal o marcas viales, como se estime oportuno; siendo lo más práctico y económico hacerlo como habitualmente se hace, pintando una línea amarilla continua, bien en el bordillo del acerado o bien en la línea que separa la zona de estacionamiento de la calzada; acordándose dejar el asunto sobre la mesas hasta la terminación de las obras que se estaban ejecutando en la calle Castillo.

Resultando que, han finalizado las referidas obras, y por tanto se retoma la solicitud, con el fin de determinar si procede el pintado de amarillo que solicitaban.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa, con el fin de hacer un estudio más pormenorizado de la situación junto a los técnicos municipales.

**2.2.13 PRP 2018/491 Reiterando Solicitud de estacionamiento en calle Castillo, nº ---.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (Nº 2018/8440 de 91/19/2918), vecino de la calle Castillo, nº ... de esta localidad, exponiendo que el pasado día 20 de agosto, su tío D. ...., presentó instancia en este Ayuntamiento solicitando se tomasen las medidas oportunas para poder recuperar la accesibilidad a su domicilio antes referido, después de las obras realizadas, y al no haber recibido contestación, solicita nuevamente se tomen las medidas expuestas en el anterior escrito y se les informe de la resolución que al efecto se tome.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 21/08/2018, indicando que lo más práctico, rápido y económico sería el hacerlo como habitualmente se hace, pintando una línea amarilla continua, bien en el bordillo del acerado o bien en la línea que separa la zona de estacionamiento de la calzada.

Resultando que, en Junta de Gobierno Local de fecha 12/09/2018, se dio cuenta de la solicitud y del Informe de la Policía Local referido, y el asunto se dejó sobre la Mesa hasta la finalización de las obras en dicha calle.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa, con el fin de hacer un estudio más pormenorizado de la situación junto a los técnicos municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2018/451 Propuesta de Aprobación de Bases y Convocatoria de la IX Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2018.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Concejal Delegado de Educación de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y en base a las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases anexadas y Convocar la IX Edición de los Premios a la Excelencia Educativa en Campo de Criptana 2018.

**Segundo.-** Autorizar gasto por importe total de 4.800 € desglosado conforme a lo dispuesto a continuación:

Especialidad	Premios	Importe total premios
2º Bachillerato	Tres ordenadores valorados en 500 € cada uno	1.500 €
4º ESO	Cuatro ordenadores valorados en 500 € cada uno	2.000 €
6º Primaria	Cinco becas valoradas en 100 € cada una	500 €
Educación Especial	Una beca valorada en 100 €	100 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Medio	Una beca valorada en 150 €	150 €
Ciclos Formativos Profesionales de Grado Superior	Un ordenador valorado en 500 €.	400 €
Enseñanza en Centro de Adultos "TIERNO GALVAN"	Una beca valorada en 150 €	150 €

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 326.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

**Tercero.-** Contra el presente acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Cuarto.**-Públíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta fin de plazo de la convocatoria y dese traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

## **PREMIOS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN CAMPO DE CRIPTANA 2018**

### **BASES**

Esta convocatoria de diferentes alumnos de la comunidad escolar de Campo de Criptana, se viene realizando desde 2010, siendo esta su IX edición.

La institución organizadora y patrocinadora de estos premios es el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de su Concejalía de Educación.

El órgano elector encargado de hacer de jurado de los premios, será una comisión formada por el Concejal de Educación, Coordinador de Educación y los directores de los centros educativos.

La selección de los premiados debe hacerse de manera absolutamente objetiva y según la calificación final obtenida en el curso 2017-2018. Cualquier Centro que quiera utilizar otros criterios de selección de premiados deberá comunicarlos a las familias de sus alumnos, siendo ellos los responsables de dicha decisión.

La entrega de los premios será en Octubre de 2018, a fecha por determinar y servirá como inauguración del curso académico 2018-2019.

La propuesta de premios es la siguiente:

- 2º BACHILLERATO – 3 PREMIOS EXTRAORDINARIOS, siendo 3 ordenadores portátiles valorados en 500€ cada uno aproximadamente, a los tres mejores expedientes académicos de Bachillerato matriculados en centros de la localidad, con exclusión de la calificación en EVAU. **Estos premios extraordinarios no podrán recaer en los alumnos que hayan obtenido Beca “Fernando Villanueva”.**
- 4ºESO – 4 PREMIOS EXTRAORDINARIOS, siendo 4 ordenadores portátiles valorados en 500€ cada uno aproximadamente, a los tres mejores expedientes académicos de 4º ESO matriculados en el IES ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS y al mejor expediente académico de 4º ESO de alumnos matriculados en el Colegio NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
- 6º PRIMARIA – 5 BECAS DE HONOR al mejor expediente académico de 6º de Primaria, siendo uno por cada uno de los centros educativos de primaria de la localidad. Con una dotación de 100€ por beca.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- EDUCACIÓN ESPECIAL – 1 BECA DE 100€, para el alumno que según el criterio de trabajo, esfuerzo y superación, será seleccionado por el director del CEEP María Auxiliadora, de entre sus alumnos empadronados de Campo de Criptana.
- CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES- 1 BECA DE 150€, para el mejor expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en la EFA Molino de viento de la localidad en el Grado Medio. 1 Ordenador valorado en 500 € aproximadamente, para el mejor expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en la EFA Molino de Viento de la localidad en Grado Superior.
- ENSEÑANDAS DE ADULTOS- 1 BECA DE 150 €, para el mejor expediente académico de los alumnos empadronados en Campo de Criptana y matriculados en el aula de Campo de Criptana del Centro de Adultos TIERNO GALVÁN.
- Los Centros Educativos deberán presentar un certificado académico con la nota media de los alumnos que propongan como candidatos a estos premios. La Comisión de Selección podrá solicitar a los Centros cualquier otra documentación que considere necesaria.
- En caso de empate, se establece la calificación del curso 2016-2017 como criterio para desempatar. Para Bachillerato el criterio será la calificación del curso 2017/2018.

**2.3.2. PRP 2018/480 Aprobación factura número 0005/18, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 0005/18, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de septiembre del presente, por importe de 1.462,08 euros, emitida por ....., NIF ....., documento que obra en el expediente número 2018/1213.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2018/481 Aprobación factura número 1243, por el Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra, uno del Grupo Socialista y otro de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 1243, en relación con el contrato AB.SERV/1/2017, por la prestación del "Servicio de guardería rural en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de agosto del presente, por importe de 4.326,96 euros, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF -----, documento que obra en el expediente número 2017/1550.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.4. PRP 2018/484 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por las obras de construcción de glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato NEG.SIN.O/2/2017, para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente al contrato NEG.SIN.O/2/2017, para las obras de "Construcción de Glorieta en la intersección de las calles Virgen de Criptana y Reina Cristina de Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 17 por importe de 380,05 euros, emitida por URBACON CRIPTANA S.A., NIF---, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2030.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2018/488 Aprobación Certificación nº 5 y factura, por el modificado de las obras de construcción de nave de servicios para dependencias municipales.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, correspondiente al modificado del contrato AB.O/2/2016, por las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Informe emitido por Intervención, de fecha 3 de octubre de 2018, en el que se manifiesta reparo suspensivo a la aprobación del citado gasto, por haberse omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales, en aplicación de lo previsto en el art. 216.2 del TRLRHL.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ellos en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Certificación nº 5, correspondiente al modificado del contrato AB.O/2/2016, por las obras de construcción de "Nave de servicios para dependencias municipales" en Campo de Criptana (Ciudad Real), y la factura número 180000114 por importe de 24.197,56 euros, emitida por CONSTRUCCIONES ALCAÑIZ DE LA GUIA S.L., NIF---, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/109.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.6. PRP 2018/489 Resolución Contrato NEG.SIN.SERV/3/2014. "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M.**

Vista la solicitud con nº de registro de entrada 2018/2904 presentado por EVANA ARQUITECTURA SLP en el que solicitan rescindir en su integridad el contrato de servicios "Trabajos de Modificación y adaptación legislativa del Texto Refundido del P.O.M." Contrato NEG.SIN.SERV/3/2014, debido a una paralización imputable a la Administración y proceder a la contratación de los trabajos que constituyen las fases pendientes de la "Modificación de las Ordenanzas Estéticas del vigente POM". Asimismo indican; "...los trabajos de "Adaptación del Suelo Rústico del vigente POM al TRLOTAU y a la normativa ambiental" y "Elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos", han alcanzado la Fase 2 según se establece en la "Memoria y Programa de Trabajo" incluida en el Anexo II del contrato. Ello ha supuesto el pago de 23.000 euros por lo que del importe establecido para estos trabajos, queda sin

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





*abonar la cifra de 7.000 euros. (...) se acuerda una compensación del 10% de los honorarios pendientes (700 euros)..."*

Vistos los informes obrantes en el expediente 2018/1873;

-Informe favorable de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 14/09/2018.

-Informe jurídico de fecha 14/09/2018.

-Informe favorable del Tesorero municipal en relación a la devolución de la garantía definitiva, de fecha 20/09/2018.

-Informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 03/10/2018.

-Informe-propuesta de fecha 04/10/2018.

La Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en ejercicio de la prerrogativa que ostenta de resolver el contrato en base al artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de IU-Ganemos, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Estimar la Resolución del contrato, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y EVANA ARQUITECTURA SLP el 19/12/2014, de prestación de servicios "Trabajos de modificación y adaptación legislativa del Texto Refundido del P.O.M". Contrato NEG.SIN.SERV/3/2014, por haber estado paralizado por causa imputable a la Administración por más de un año, en base al artículo 308.b) del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al artículo 309.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), estimar la solicitud de indemnización de 700 euros para EVANA ARQUITECTURA SLP en concepto de los beneficios dejados de obtener.

**TERCERO.-** Proceder a la devolución de la Garantía definitiva del contrato NEG.SIN.SERV/3/2014 a la empresa contratista EVANA ARQUITECTURA SLP, constituida mediante aval nº ---/14 depositado en la Tesorería municipal con fecha 12 de diciembre de 2014, y por un importe de dos mil doscientos veinticinco euros (2.225 €).

**CUARTO.-** Desestimar la contratación directa de EVANA ARQUITECTURA SLP para la realización de los trabajos que constituyen las fases pendientes de la "Modificación de las Ordenanzas Estéticas del vigente POM", por deberse realizar su adjudicación a través de alguno de los procedimientos de adjudicación previstos en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Notifíquese a EVANA ARQUITECTURA SLP.

**SEXTO.-** Se dé traslado de este acuerdo a la Concejal Delegada de Urbanismo, a los Departamentos municipales de Secretaría e Intervención, Tesorería, y Obras.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**2.3.7. PRP 2018/492 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por las obras de reforma y adecuación de la nave almacén ubicada en calle Depósito de Aguas.**

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.O/3/2017, para las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2017, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015 adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente al contrato AB.O/3/2017, para las "Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", y la factura número 79 emitida por CONSTRUCCIONES J.A.M. S.L. (Construcciones ..... S.L.), NIF---, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente número 2017/2036, por el importe de 3.301,48 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.8 PRP 2018/493 Contrato menor para la prestación del servicio de Escuela de Tenis 2018/2019.-**

Visto el Informe de Insuficiencia de Medios y de Necesidad elaborado por el Concejal Delegado de Deportes, D. ...., para la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Tenis, durante el próximo curso 2018/2019.

Resultando que, la actividad deportiva se encuentra incluida dentro de la programación municipal de las "escuelas deportivas invierno 2018/2019"; programación elaborada de acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios en materia de promoción y difusión de la actividad física y el deporte (artículo 7 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Castilla-La Mancha).

Resultando que, aún cuando el valor estimado (14.999,00 €), IVA excluido, no alcanza la cifra de 15.000,00 €, encontrándonos por tanto en el supuesto de un contrato menor (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la cual la tramitación del expediente únicamente requiere de informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente (artículo 118.1 de ese mismo texto legal); es voluntad de esta Administración dar la máxima publicidad a la actividad proyectada, lo que motiva la presente propuesta de anuncio de licitación.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adopta por tres votos a favor del Grupo Popular y Up y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Ratificar el informe de necesidad suscrito por el Concejal Delegado de Deportes, obrante en el expediente 2018/1787. Justificativo de la necesidad de realizar el contrato.

**SEGUNDO** Autorizar el gasto correspondiente del ejercicio 2018 que asciende a 7.499,50 €, para la contratación del servicio de la Escuela de Tenis 2018/2019, con un presupuesto base de licitación de 14.999,00 € (IVA excluido), ascendiendo el importe del IVA correspondiente a 3.149,79 €.

**TERCERO.**- Insertar en el Tablón de Anuncios, página web el Anuncio adjunto con objeto de lograr la máxima difusión para la presentación de ofertas económicas hasta el próximo martes día 16 de octubre a las 14:00 horas, a efectos de adjudicar el contrato menor a la mejor oferta económica.

**2.3.9. PRP 2018/ 494 Contrato menor para la prestación del servicio de Escuela de Pádel 2018/2019.**

Visto el Informe de Insuficiencia de Medios y de Necesidad elaborado por el Concejal Delegado de Deportes, D. ...., para la contratación de la prestación del servicio correspondiente a la Escuela de Padel, durante el próximo curso 2018/2019.

Resultando que, la actividad deportiva se encuentra incluida dentro de la programación municipal de las "escuelas deportivas invierno 2018/2019"; programación elaborada de acuerdo con las competencias atribuidas a los municipios en materia de promoción y difusión de la actividad física y el deporte (artículo 7 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha).

Resultando que, aún cuando el valor estimado (14.999,00 €), IVA excluido, no alcanza la cifra de 15.000,00 €, encontrándonos por tanto en el supuesto de un contrato menor (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la cual la tramitación del expediente únicamente requiere de informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente (artículo 118.1 de ese mismo texto legal); es voluntad de esta Administración dar la máxima publicidad a la actividad proyectada, lo que motiva la presente propuesta de anuncio de licitación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por tres votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y otra de IU-Ganemos, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-**Ratificar el informe de necesidad suscrito por el Concejal Delegado de Deportes, obrante en el expediente 2018/1787. Justificativo de la necesidad de realizar el contrato.

**SEGUNDO** Autorizar el gasto correspondiente del ejercicio 2018 que asciende a 7.499,50 €, para la contratación del servicio de la Escuela de Tenis 2018/2019, con un presupuesto base de licitación de 14.999,00 € (IVA excluido), ascendiendo el importe del IVA correspondiente a 3.149,79 €.

**TERCERO.-** Insertar en el Tablón de Anuncios, página web el Anuncio adjunto con objeto de lograr la máxima difusión para la presentación de ofertas económicas hasta el próximo martes día 16 de octubre a las 14:00 horas, a efectos de adjudicar el contrato menor a la mejor oferta económica.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP2018/448 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. N°2018/1858:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1858) incoado a instancia de D. ...., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso agrícola, en la parcela ..... del Polígono Agrícola, con frente de fachada a calle De Las Galeras, de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19 de Septiembre de abril de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de Septiembre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D. ....** para las obras de nueva construcción de nave diáfana en planta baja para uso agrícola, en sito en la Parcela ..... del Polígono Agrícola, con frente de fachada a calle De Las Galeras, de esta localidad, sobre solar de superficie ..... m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

#### CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso almacén .....	576,00 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>576,00 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 20 de Agosto de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La nave se construirá sobre la parcela A-----, agotando la ocupación sobre la citada parcela.
- El cerramiento de la parcela y la cubierta de la nave se ejecutarán de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- acuerdo a las normas establecidas dentro de la Ordenación Municipal.
- c) Estricto cumplimiento de la aplicación sectorial de este proyecto y determinaciones recogidas por las administraciones competentes.
  - d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
  - e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
  - f) Otros:
    - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
    - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
    - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **D. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. PRP 2018/461 Corrección de error material en Junta de Gobierno Local de 17/01/2018 de Autorización de uso Instalaciones Municipales Deportivas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbb001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se da cuenta por la Concejalía de Deportes del error material producido en el acuerdo de este órgano, en su sesión de fecha 17 de enero del año en curso, en relación con la Autorización para el uso común especial del complejo deportivo municipal "Hermanos Manzanegue" y "Piscina Climatizada", a D. ...., gerente de la empresa Ocio y Deporte gestión deportiva, responsable en CLM de CEFATED (donde se omitió poner: "**(Responsable en Castilla La Mancha de CEFATED)**").

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo del año en curso, respecto al acuerdo anterior de Autorización acordó rectificaciones del mismo.

Detectada la omisión puesta de manifiesto en el comienzo de esta propuesta y considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda la rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2018, incorporando la omisión detectada "Responsable en Castilla La Mancha de CEFATED", quedando redactado en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-**Conceder a D. ...., gerente de la empresa Ocio y Deporte gestión deportiva "**(Responsable en Castilla La Mancha de CEFATED)**", autorización para el uso común especial del complejo polideportivo "Hermanos Manzanegue" y "Piscina climatizada" para la impartición de cursos de formación en materia deportiva a sus alumnos. Teniendo en cuenta que el pretendido uso no podrá interferir en el aprovechamiento de las instalaciones por el resto de usuarios, tratándose por tanto de un uso común especial normal. (...)"

**SEGUNDO.-** Notificar la presente rectificación al interesado, haciéndole saber que no procede recurso alguno frente a la rectificación acordada por no afectar al contenido de la autorización concedida.

**2.5.2. PRP 2018/483 Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía Nº 2018/1035 de 14/09/2018 y Nº 2018/1182 de 05/10/2018.**

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2018/1035 de 14/09/2018, avocando la competencia en la Junta de Gobierno Local, dada la urgencia en la tramitación del expediente debido a la proximidad del inicio del curso 2018/2019, por la que se aprobó la convocatoria y bases para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesores de Danza Clásica.

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2018/1182 de 05/10/2018, avocando la competencia en la Junta de Gobierno Local y declarando Desierta la Convocatoria del proceso selectivo para la creación de una Bolsa Temporal de Profesores de Danza Clásica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.5.3. PRP 2018/486 Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz" Curso 2018/2019.**

Se da cuenta del Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz", Curso 2018/2019, presentado Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





por el Director del Centro y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

(...)

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, que es aprobada por unanimidad.

##### 3.1.1. PRP 2018/468 Propuesta de Acuerdo para la Contratación de una Operación de Tesorería por importe de 1.000.000,00 €.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el expediente número 2062/2018 tramitado para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), para cubrir déficits transitorios de tesorería durante el ejercicio económico 2018/2019.

Visto el informe favorable de la Intervención que obra en el expediente.

A fin de justificar el procedimiento seguido para la concertación de la operación de tesorería, se realizará conforme a lo previsto en los pliegos dada la insuficiencia de medios materiales, así como que anteriormente no se ha tramitado a través de la plataforma de contratación del estado esta tipología de contrato privado por las especialidades que presenta.

En virtud de lo previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar los siguientes pliegos anexos que regulan las condiciones en cumplimiento del principio de prudencia financiera para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS).

**Segundo.-** Ordenar el inicio del expediente de concertación solicitando a entidades financieras, antes de las 15,00 horas del día 5 de noviembre de 2018 presenten en sobre cerrado con la leyenda "*Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de tesorería por un importe de 1.000.000,00 de euros*", su oferta de condiciones según el modelo que se acompaña.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ANTONIO JOSE LUCAS- TORRES LOPEZ-CASERO	17/10/2018	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	18/10/2018
	ALCALDE		SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	06146721418940fe8af4aae17fb8cbbe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

